

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 15 MAR 2023 "2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo" OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001894			
No. de BITÁCORA 09/AM-0097/09/22			
Autorización para exportación de materiales peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, Quinto párrafo segundo y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BEFTCOM, S.A. DE C.V. CALLE MOLDEADORES LOTE 5-A MANZANA 3 ZONA INDUSTRIAL TIZAYUCA C.P. 43800, TIZAYUCA, HIDALGO TEL. 7791002003/ 5552942955 Correo electrónico: jmrosas@beftcom.com.mx	R.F.C. ó C.U.R.P. BEF891214KD1	VIGENCIA INICIAL 15/03/2023 VIGENCIA FINAL 15/03/2024	
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL MERCURIO METALICO // MERCURIO METÁLICO / AZOGUE			
NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC MERCURIO			
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA 99.99%			
CAS 7439-97-6	CANTIDAD 380	UNIDAD DE MEDIDAD KILOGRAMOS	FRACCIÓN ARANCELARIA 2805.40.01
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) TURQUIA		NOMBRE DEL DESTINATARIO REFORM KIMYEVI URUNLER MADENCILIK VE DIS TICARET LTD STI.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO BARBAROS MAH. DELUXIA SUIT NO:26 34746 ATASEHIR- ISTANBUL/TURKEY		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN MUESTRAS ANALITICAS PARA PRODUCCION DE MONOMERO DE CLORURO DE POLIVINILO EN LA INDUSTRIA PETROQUIMICA.	

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0116971

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exige al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

El Ministerio de Medio Ambiente y Urbanización, en respuesta a la solicitud de consentimiento requerida a través de la Dirección General para Temas Globales de la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante oficio DGGIMAR.710/006109 del 12 de octubre de 2022, envió mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2023, el documento con referencia E-36787900-135.07[135.07]-5922349 del 10 de marzo de 2023, registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano con el No. DGGIMAR-00702/2303 el 10 de marzo de 2023, mediante el cual otorgó el consentimiento para la exportación de Mercurio que es objeto de la presente autorización.

FRACCIÓN ARANCELARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PAÍS DESTINATARIO (PAÍS IMPORTADOR)	DOMICILIO DEL DESTINATARIO
28024001	ALOGRAMOS	280	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DGGIMAR-02005/2210
DGGIMAR-00702/2303

AGG/JAMH/SBJ/MYAG

- C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental.
- Lic. Rosendo González Cázares, Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosendo.gonzalez@profepa.gob.mx
- Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
- Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.
- Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.